



MAT. : Otorga Subsidio Único Familiar

Algarrobo, Lunes 7 de Marzo del 2011.-


**DECRETO : N° 628**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L N° 228-19.321 de fecha 16.09.94; Aprobación Planta Municipal.
4. Acuerdo N° 101 de Acta N° 36 Sesión Extraordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 15/12/2010, aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 . 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 03/03/2011, Autoriza subrogancia a Don Santiago Cole Osses en Alcaldía, en reemplazo de don Jorge Luis Pizarro Romero.

**DECRETO:**

Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

  
CATALINA CHAGÓN ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
SANTIAGO COLE OSSES  
ALCALDE (S)

SCO/ CCHE/VSPM/gvc.

**Distribución :**

- ISP Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto Social



Resolución Exenta/Decreto Nro.628 ALGARROBO , 07 de Marzo de 2011

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;  
PRESENTE :

RESUELVO :  
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	N°	Nombre Caus	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	ZUNIGA ALMARZA VERONICA P	1	OVALLE ZUNIGA JUAN IGN	09/04/2007	01/02/2011	1	
2	ALVAREZ VALENZUELA ELENA	2	ESPINOZA ALVAREZ MARCO	03/01/2011	22/02/2011	1	
2	ALVAREZ VALENZUELA ELENA	3	ALVAREZ VALENZUELA ELE	03/01/2011	22/02/2011	4	
3	BERRIOS FUENTES SAIDA ALE	4	BERRIOS FUENTES SAIDA	19/08/2010	03/02/2011	4	
4	MAULEN ALMARZA ROSA AMALI	5	ARANDA MAULEN RICARDO	02/04/2007	26/01/2011	1	2
5	GARCIA AREVALO MONICA EST	6	GARCIA AREVALO MONICA	31/03/2007	09/02/2011	4	
6	AZOCAR VERA GABRIELA DE L	7	AZOCAR AZOCAR NAYARETH	15/01/2007	09/02/2011	1	
6	AZOCAR VERA GABRIELA DE L	8	AZOCAR VERA GABRIELA D	15/01/2007	09/02/2011	4	
7	GONZALEZ FLORES MARIA SOL	9	SEPULVEDA GONZALEZ GIO	07/04/2007	23/02/2011	1	2
7	GONZALEZ FLORES MARIA SOL	10	GONZALEZ FLORES MARIA	07/04/2007	23/02/2011	4	
8	MARIN GATICA NANCY DAYANA	11	MARIN GATICA NANCY DAY	22/03/2007	23/02/2011	5	

Código 1 = Chile Solidario  
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Abril de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Nombre Recién Nacido	Tipo Causante
1	ALVAREZ VALENZUELA ELENA	ESPINOZA ALVAREZ NATHAN M	2
2	BERRIOS FUENTES SAIDA ALE	APABLAZA BERRIOS JEANETTE	2
3	GARCIA AREVALO MONICA EST	CUETO GARCIA ISIDORA EMIL	2

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



*Catalina Chacón Espinoza*

Catalina Chacón Espinoza  
Secretaria Municipal



*Santiago Cole Osses*

Santiago Cole Osses  
Alcalde (s)  
Ilustre Municipalidad de Algarrobo

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



030908110407